REF.: SIMESE N° 105.051/2023-PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" DEL CONTRATO DGG/UEP N° 15/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL" ID N° 396.133, STEP: PY- MSPBS - 213907 - CW RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) PRÉSTAMO 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 31 de agosto de 2023.-

DICTAMEN A.J. N° 1374 /2023

Abogado
Luis Carlos Benítez Torres, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

OBJETO DEL DICTAMEN:

Que por Nota DGG/UEP N° 841/2023, de fecha 15 de junio de 2023 y por Nota /UEP N° 1.083 de fecha 1 de agosto del 2.023, donde la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), remite los antecedentes y solicita la resolución POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA ENMIENDA "A", DEL CONTRATO DGG/UEP N° 15/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL" CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - PRÉSTAMO N° 8963-PY-(BIRF/BANCO MUNDIAL).

ANÁLISIS:

Que, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay - Préstamo N° 8963-PY, se ha suscrito el contrato DGG/UEP N° 15/2022 en fecha 19 de julio de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY - PRÉSTAMO BIRF 8963-PY y la Unipersonal ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO a través de su representante Legal el Señor Carlos Vicente Gueyraud Caballero, para la construcción de Obras del proceso "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL".

Que, la Resolución SG N° 186, de 10 de mayo de 2023, por la cual se da conformidad a la Suscripción de la Enmienda A del Contrato DGG/UEP N° 15/2022.

Que, el 18 de mayo de 2023, se ha suscripto la Enmienda A al Contrato DGG/UEP N° 15/2022, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista ING CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.

Que, el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-213907-CW-RFB, con revisión posterior.

Que, el tipo de revisión por el cual se adjudicó el proceso según el tipo de revisión en el Sistéma de Seguimiento en Adquisiciones es REVISIÓN POSTERIOR, el cual no requiere la NO OBJECIÓN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Que, el proceso se enmarca dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial en su Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que, la disposición previa resulta aplicable al caso debido a que la fuente de financiamiento para la contratación pretendida corresponde a los fondos provenientes del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523, del 26 de marzo de 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD...".

Que, la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Que, la Enmienda "B" a ser suscripta, en el Lote N° 2, amplía el plazo de entrega de las obras.

Que, a través de la Nota TCI N° 198/2023 la empresa encargada de la fiscalización de las obras remite el Dictamen Técnico de Pertinencia del Lote 2, detallando y justificando los motivos de la ampliación de plazo de finalización de las obras.

Que, para esta adenda el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de Cumplimiento para cubrir los gastos correspondientes para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión, por lo que se sugiere que la firma de la Enmienda, esté supeditada a la emisión del citado certificado.

Que, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional en el Articulo 242 - De los Deberes y Atribuciones de los Ministros - los mismos son los jefes de administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia; y el Decreto N° 21376/98, articulo 19 y 20 numerales 6 y 7, donde establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución y le asigna como funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones. -

CONCLUSION:

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideración de esta Dirección General, se concluye que el proyecto de Resolución remitido por el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Salud, se encuentra ajustado a las exigencias legales establecidas.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., la Señora Ministra, cuenta con facultades legales para resolver sobre la SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "B", AL CONTRATO DGG/UEP N° 15/2022 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL" CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - PRÉSTAMO N° 8963-PY-(BIRF/BANCO MUNDIAL), que establece: "*...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...*".

Así también, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dpto. Contrataciones y Lard. Contractual
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Roberto Leon Silva
Director
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 105051 FECHA: 01.09.23
HORA: 08:14 FUNC. RESP.